

Micer Mascó, 31-33
46010 VALÈNCIA
Tel. 96 386 66 01
Fax 96 386 92 33

X Anotación
X Registro de Industria y Establecimiento alimentario

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT
Registre General

Data 16 NOV. 2006

EIXIDA 64271 /40

1	Nombre o razón social / Nom o raó social AUXILIARES ONIL , S.L.	
2	Domicilio social- Localidad y Provincia / Domicili social- Localitat i Província AVDA CASTALLA Num. 36 03430 ONIL (ALICANTE)	
3	Domicilio industrial- Localidad y Provincia / Domicili industrial- Localitat i Província AVDA CASTALLA Num. 36-B 03430 ONIL (ALICANTE)	
4	Actividad de la industria / Activitat de la indústria Fabricación y/o elaboración y/o transformación Materias plásticas	
5	Productos objeto de la actividad / Productes objecte de l'activitat ENVASES, MATERIAS PLASTICAS EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS	
6	Observaciones / Observacions	
7	Clave y Subclave / Clau i Subclau 39 1/01	Núm. Reg. Sani. 39.03663/A

Visto el expediente de solicitud de funcionamiento y Registro Sanitario de la Industria, y conformidad con lo dispuesto en el R.D. 278/1980 de 25 de Enero y R.D.1712/1991 de 29 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas, queda autorizada y registrada dicha Industria.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SALUD PÚBLICA



Manuel Escolano Puig

Valencia, 27 de Octubre de 2006

SR. D. AUXILIARES ONIL , S.L.

Micer Mascó, 31-33
46010 VALÈNCIA
Tel. 96 386 66 01
Fax 96 386 92 33

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

1. Esta autorización será nula cuando por modificación de la Reglamentación o Normas Sanitarias que afecten a esta actividad no se ajusten sus características a lo previsto en la Reglamentación o Norma correspondiente.
2. También podrá ser anulada esta autorización cuando conveniencias de la Salud Pública así lo aconsejen.
3. Las autorizaciones iniciales y las inscripciones correspondientes se han de convalidar cada cinco años, y en todo caso, cuando se introduzcan modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.
4. En las etiquetas, rótulos, precintos, tapones y envases se escribirán todos los datos genéricos obligatorios exigidos en la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados aprobada por RD.1334/1999, de 31 de julio y modificaciones posteriores, y de los datos específicos indicados, para el tipo de producto de que se trate, en la Reglamentación Sanitaria correspondiente.